

Toluca de Lerdo, México, veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez, que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución, en tal virtud, **se requiere al Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA**, para que dentro de **dos días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, **remita** a este **órgano jurisdiccional**, en horas hábiles, lo siguiente:

- a) **Copia certificada de la resolución identificada con la clave CNHJ/MEX/006-17.**
- b) **Copia certificada de las constancias de notificación y publicidad de la resolución citada en el numeral anterior.**

Apercibido dicho órgano intrapartidista que en caso de no remitir la documentación requerida en los términos y formas señaladas, se aplicará alguno de los medios de apremio que establece el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese el presente proveído por **oficio** al **Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA**, y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO